

Resolución N°051/19

J. Suárez, 20 de Marzo de 2019.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:** Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

**CONSIDERANDO: I)** Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 21 y el 27 de marzo del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2019, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

**II)** Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 114,123,151, 156,163.171,173,266,276.

**ATENTO a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ**

**RESUELVE:**

**I)** Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U22.200 (Pesos Uruguayos Veintidos mil doscientos) por el período comprendido entre el 21 y el 27 de marzo del corriente.

**II)** Que en función a lo establecido en los items del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; BROU \$300 (comisiones bancarias por pagos a proveedores), Ana Salaberry \$U5.000 (cupla, codo, rebose, teflón, canilla, unión, eslabón, mosquetón, nylon, aceite 2t, varillas, tablas y cinta PARE), Laura Estevez \$U5.500 (arena, pedregullo, portland y tablas, colaboración UTU Resol. N°050/19), Terruño Verde S.A. \$U3.400 (service cortacesped y podadora de Cuadrilla) y Famet Ltda. \$U8.000 (bandera Uruguay).

**III)** Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

**IV)** Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

*Daniela Ruzzo*  
ALCALDESA  
DANIELA RUZZO

*Rosario Lago*  
CONCEJAL  
Rosario Lago

*Juan Carlos Delgado*  
CONCEJAL  
*Juan Carlos Delgado*

*CONCEJAL*  
*Jorge Graña*  
*Jorge Graña*